

## CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

### **DOCEAVA Actualización de la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2015 y a partir de esa fecha se efectuaron siete actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2015, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2015, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2015.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la Doceava Actualización de la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

**DOCEAVA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2015  
DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS**

**INCLUSIONES**

**CATÁLOGO**

**GRUPO 3 CARDIOLOGÍA**

**IVABRADINA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Dosis y Vías de Administración
010.000.6071.00	<p>COMPRIMIDO</p> <p>Cada comprimido contiene:</p> <p>Ivabradina 5 mg</p> <p>equivalente a 5.390 mg</p> <p>de clorhidrato de Ivabradina</p> <p>Envase con 56 comprimidos</p>	Insuficiencia cardíaca crónica como adyuvante al tratamiento base, no de primera línea o monoterapia.	<p>Oral.</p> <p>Dosis inicial de 5 mg dos veces al día.</p> <p>Después de dos semanas incrementar a 7.5 mg dos veces al día en función a la respuesta terapéutica.</p>
010.000.6072.00	<p>COMPRIMIDO</p> <p>Cada comprimido contiene:</p> <p>Ivabradina 7.5 mg</p> <p>equivalente a 8.085 mg</p> <p>de clorhidrato de Ivabradina</p> <p>Envase con 56 comprimidos</p>		

**GRUPO 5. ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO**

**ELOSULFASA ALFA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6073.00	<p>SOLUCIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada frasco ampula contiene:</p> <p>Elosulfasa alfa 5 mg</p> <p>Envase con un frasco ampula con 5 ml (5 mg/5 ml).</p>	Tratamiento de la mucopolisacaridosis IV tipo A (síndrome de Morquio A, MPS IV-A).	<p>Intravenosa.</p> <p>Niños y adultos:</p> <p>2 mg por kg de peso corporal administrados una vez a la semana como infusión intravenosa durante un periodo mínimo de 3.5 a 4.5 horas, basado en el volumen de la infusión.</p>

**GRUPO 6 ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS**

**ETRAVIRINA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Dosis y Vías de Administración
010.000.6074.00	<p>TABLETA</p> <p>Cada tableta contiene:</p> <p>Etravirina 200 mg.</p> <p>Envase con 60 tabletas.</p>	<p>Infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana tipo 1(VIH-1), en pacientes sin respuesta a tratamiento con antirretrovirales, o a inhibidor no nucleósido de la transcriptasa reversa.</p>	<p>Oral.</p> <p>Adultos:</p> <p>200 mg cada 12 horas después de los alimentos.</p>

## MODIFICACIONES

*(Se identifican por estar en letras cursivas y subrayadas)*

## CUADRO BÁSICO

## GRUPO 23. VACUNAS, TOXOIDES, INMUNOGLOBULINAS, ANTITOXINAS

## VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA BIVALENTE ORAL

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
020.000.3802.00	SUSPENSION DE VIRUS ATENUADOS Cada dosis de 0.1 ml (dos gotas) contiene al menos los poliovirus atenuados: Tipo 1 no menos de 1 000 000 DICC <sub>50</sub> . Tipo 3 no menos de 600 000 DICC <sub>50</sub> . <u>Envase gotero de plástico depresible con 2 ml (20 dosis).</u>	<u>Inmunización activa contra virus de la poliomiélitis tipos 1 y 3.</u>	Oral. Una dosis= 0.1 ml, (dos gotas). Dosis de conformidad con los programas nacionales de salud.
020.000.3802.01	Tubo de plástico depresible con 25 dosis, cada una de 0.1 ml.		

## CATÁLOGO

## GRUPO 14. NEUROLOGÍA

## TOXINA BOTULÍNICA TIPO A

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.4362.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Toxina botulínica tipo A 100 U Envase con un frasco ampula	Blefaroespasmos. Estrabismo. Distonias focales. Mioclonía palatina. Tremor Torticolis espasmódica. <u>Espasticidad.</u>	Intramuscular (en el músculo afectado). Adultos: Dosis de acuerdo al tipo y severidad de la enfermedad.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.** Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

México, Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2016.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Doceava Actualización de la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos: el Secretario del Consejo de Salubridad General, **Jesús Ancer Rodríguez**.- Rúbrica.